Boletin Sis

Oftital

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

di meta del die 5 de Septiembre

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Documento elevado por la Unión Patriótica al Gobierno

«Excmo. Sr.: La Unión Patriótica, cuya influencia en el país es tannotoria, desea, al cumplirse el tercer aniversario del glorioso golpe de Estado de Barcelona, hacer una consulta a la opinión, ofreciéndola la oportunidad de manifestar públicamente, tanto al Gobierno de Su Majestad como a su antecesor el Directorio, su agradecimiento por la acertadísima labor realizada en el Poder durante los tres años de actuación.

También quiere la Unión Patriótica. que la opinión esteriorice sus fundadas esperanzas en los beneficios que, seguramente, ha de reportar a la Patria el actual Gobierno, en los que por adelantado se encuentra la obra de regeneración que con entusiasmo y patriotismo se proponía V. E., y recoge en estos momentos la iniciativa que con tanto acierto expuso ante la gran Junta Directiva Nacional de Uniones Patrióticas, de organizar una Asamblea Nacional, en la forma y procedimientos que mejor estime. Asamblea que, constituyendo una verdadera representación de la opinión pública, asista al Gobierno con su asesoramiento, facilitando la resolución de los problemas nacionales pendientes y encauzando la gobernación a régimen más normal, como V. E. aspira, y repetidamente ha expuesto, en colaboración cada vez más intima con las mejores y más eficaces asistencias ciudadanas.

Recogiendo este sentir, y en nombre de los españoles, especialmente en

nombre de la agrupación, a V. E. con el mayor respeto suplico se digne conceder la necesaria autorización para realizar en los días 11, 12 y 13 del mes de Septiembre actual, un acto público en toda España, en el que por medio de un plebiscito se signifique un voto de confianza al Gobierno de Su Majestad, y muy singularmente a la persona de su Presidente, y el deseo de que se organice una Asamblea Nacional que coadyuve a la gobernación del Estado.

Es gracia que espera alcanzar de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 31 de Agosto dè 1926.—El Presidente en funciones del Comité Ejecutivo Central de la U. P., Luis Hermosa.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros».

REAL ORDEN.

El Marqués de Estella ha dictado la siguiente Real orden con relación al documento anterior.

Exemo. Sr.: Vista la instancia dirigida a mi Autoridad por el Presidente en funciones del comité ejecutivo de la Unión Patriótica, fecha 31 de Agosto último, y teniendo en cuenta que ésta, más que un partido político es una organización ciudadana de personas de distintos y amplios idearios que concurren en la apreciación y juicio del momento nacional y en la orientación a seguir para mejor tratarles.

Considerando que los fines que en la solicitud se exponen tienden a robustecer el espíritu nacional, pulsándole en tanto con los puntos concretos que recoge el hacer suyo el pensamiento anteriormente expuesto de someter, llegado el caso, a la aprobación de S. M. la convocatoria de una Asamblea Nacional que pueda colaborar de un modo eficaz en la obra gubernamental del actual período transitorio, que no sería prudente dar por terminado,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del Consejo de Ministros, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, habida cuenta de la importancia del acto en si mismo y de los que precise realizar para su organización y ejecución, recomienda a las Autoridades de todos órdenes que, sin influir de un modo directo, y menos coactivo, faciliten todos los auxilios convenientes y necesarios para que pueda ser expresada y recogida con la mayor libertad y garantía la opinión pública nacional, respecto a los puntos concretos que en la solicitud se especifican.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1926.— Miguel Primo de Rivera.

Excelentisimo señor Ministro de la Gobernación.

Godierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 210

Debiendo celebrarse durante los días 11, 12 y 13 del actual, organizado por la Unión Patrióca, préviamente autorizada por el Gobierno, un plebiscito en el que pueda manifestar la opinión un voto de confianza a aquél y especialmente a su Presidente y pedir la organización de una Asamblea nacional que coadyuve a la gobernación del Estado; la recogida de firmas de los que estén conformes con lo anteriormente expuesto deberá tener lugar en la forma que a continuación se determina:

- 1.º Durante los dias 11, 12 y 13 se recogerán las firmas en la forma siguiente:
- a) El plebiscito lo organizará la Unión Patriotica ante el Alcalde o las personas en que éste delegue, que serán los Presidentes de las Mesas.
- b) Habrá el número de Mesas necesario para dar facilidades al público, y se colocarán en los Ayuntamientos. Tenencias de Alcaldías, si las hubiere, y en

cualquier otro sitio que se crea conveniente.

c) Las Mesas estarán presididas por un representante del Alcalde y seis Interventores, tres designados por el Jefe local de la Unión Patriótica, y otros tres por el Alcalde entre los propuestos en terna por las Asociaciones o Corporaciones legalmente constituídas y que deben ser invitadas al efecto.

Si hecha la correspondiente invitación para la designación de interventores, no diera los resultados apetecidos, el Alcalde hará la designación de los que fuesen necesarios en personas de reconocida solvencia moral.

Por los mismos procedimientos, se nombrará los suplentes.

- d) El primer pliego donde se recojan las firmas llevará, además del sello de la Alcaldía, el encabezamiento que a continuación de esta Circular se expresa y, los restantes pliegos que se necesiten en cada Mesa, llevarán en la cabeza la palabra «Plebiscito» y el sello de la Alcaldía.
- e) La firma de estos pliegos, significa estar conforme con el encabezamiento del primero, y se ha de estampar sin agregarle palabra alguna.
- f) Podrán firmar todas las personas varones o hembras, que aparenten tener de 18 años en adelante.

Por los que no sepan firmar lo harán dos testigos, que podrán ser los Interventores.

La Unión Patriótica designará unas comisiones compuestas de tres individuos, a los que podrán agregárseles otros tres designados por el Alcalde a propuesta en terna de las Asociaciones y Corporaciones legalmente constituídas si aceptasen la invitación hecha al efecto, bajo la presidencia de otra persona designada por el Alcalde que formen unas Mesas que recojan a domicilio las firmas de las personas que, por cualquier causa, no vayan a estamparlas en los locales fijados a tal fin.

Los ausentes podrán adherirse por cartas o telegramas.

- g) El plebiscito empezará cada día a las nueve de la mañana, suspendiéndose a la una, haciéndose por la Mesa un recuento de las firmas que hará constar en el último de los pliegos donde estamparán las suyas los Interventores y, por la tarde, continuará de cuatro a siete.
- h) Cada día, al terminar el plebiscito, se levantará acta por duplicado en la que se haga constar la fecha, nombre del Ayuntamiento, provincia, lugar donde estaba situada la Mesa, hora en que comenzó y terminó el acto, nombre del Presidente y de los Interventores, número de pliegos y firmas que contiene y, si las hubiere, las protestas que por mayoria de votos acuerde la Mesa consignar.

Estas actas serán firmadas por el Presidente, los Interventores y las personas presentes que lo deseen.

- i) El Presidente de cada Mesa entregará una de las actas al Interventor más caracterizado de la Unión Patriótica, mediante el recibo correspondiente y, la otra, con los pliegos de firmas, al Alcalde, también mediante recibo en que se haga constar la fecha, Ayuntamiento, provincia, lugar donde estaba situada la Mesa, nombre del Presidente, número de pliegos y firmas que contiene y si hubo o nó protestas.
- 2.º Los Alcaldes darán cuenta diaria, postal o telegráficamente a este Gobierno, del resultado en pliegos y en firmas de cada día y, terminado el día 13, remitirán asímismo a este Gobierno las actas y pliegos de todas las sesiones con una comunicación donde se haga el resumen de todo el plebiscito.

Estas remisiones, se harán en sobres certificados.

3.º En los lugares donde se coloquen las Mesas y en sitios bien visibles, se expondrá al público el encabezamiento del primer pliego, los nombres de los que componen la Mesa, quiénes tienen derecho a firmar y días y horas en que pueden hacerlo.

- 4.º Los Presidentes de las Mesas remitirán en cartas certificadas a este Gobierno los recibos que obtengan de los Alcaldes para la debida comprobación de las remisiones que hagan éstos.
- 5.° Los Alcaldes, por medio de edicto, de los pregoneros o de la prensa local si la hubiere, harán saber al vecindario la significación, forma y tiempo en que el plebiscito ha de tener lugar.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento, esperando del celo tantas veces demostrado por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que el mencionado acto se celebre en los suyos respectivos con toda solemnidad, dentro del mayor orden y con absoluta independencia, a cuyo efecto, con el patriotismo de que siempre han dado prueba, cuidarán del cumplimiento de lo anteriormente ordenado, significándoles que si por cualquier elemento extraño tratase de perturbarse o ejercerse coadción, deberán evitarlo a todo trance, dándome inmediato conocimiento del hecho al objeto de imponer severas sanciones.

Palencia 4 de Septiembre de 1926.

El Gobernador, José Cuesta Fernández

(Encabezamiento de pliego que se cita)

PLEBISCITO NACIONAL

Españoles:

Conoceis a estas horas los dos Manifiestos que en las proximiáades de la fecha histórica del 13 de Septiembre han dirigido al país el Marqués de Estella y la Unión Patriótica. De acuerdo con lo que en ellos se expresa, solicitamos en estos pliegos el voto de cuantos desean que en España se prosiga la labor de saneamiento y tonificación hace tres años comenzados. Considerad que, sin la asistencia de la opinión púclica, faltará a los gobernantes de buena fé el principal estímulo para el sacrificio que gobernar significa; no omitáis, pues, la consignación de vuestro voto, si la conciencia os dicta emitirlo.

CIRCULAR NÚM. 211.

Servicio de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento del art. 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extin-

guida la viruela en el término municipal de Arconada, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Julio pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Septiembre de 1926.

El Gobernador, José Cuesta Fernández.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada por dicho Organismo el día 31 de Mayo de 1926.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de Junio.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros de 50 kilogramos sosa; la de drogas diversas, percales, telas, bayetas, lanilla, velos y normandas para la cofección de prendas de las asiladas; la de tres cepillos de sacar cera, y otros útiles de limpieza; la de material eléctrico; la de! Administrador del Horno de los Sindicatos, de 2.180'80 por 3.640 panes, a 58 céntimos, y 120 medios panes y mascotas a igual precio.

Se aprobaron también las cuentas presentadas por el Secretario de la Junta Provincial del Censo; la de otorgamiento de un Poder para mostrarse parte en un pleito promovido contra la Diputación, y honorarios de extensión del acta de subasta de un camino vecinal.

Dada cuenta de las actas de recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Melgar de Yuso a Osorno, (Sección de Astudillo a Melgar de Yuso), Villasarracino a Buenavista y Calabazanos a Esquevillas, ejecutadas durante el actual ejercicio por el contratista Julian Antolin las dos primeras y Saturnino Calzada la última, y que ascienden respectivamente el saldo a favor de los Contratistas a 4. 297, 2.995 y 7.239'25 pesetas; quedó resuelto aprobarlas y librar las expresadas cantidades a los interesados.

Igualmente se aprobaron las cuentas de conservación de los caminos vecinales del de Mazariegos a Lagartos a la de Paredes de Nava a Villarramiel; y el de San Pedro de Moarbes a la carretera de Prádanos a Cervera.

Subastadas las obras de construcción de los caminos vecinales de Itero
Seco a la carretera de San Mamés a
Bahillo; Collazos de Boedo al de Báscones a Sotobañado; Villarrobejo a la
de Sahagún a Saldaña; Fuente-andrino a la de Saldaña a Masa; Revilla de
Pomar á Pomar y Matamorisca a la
carretera de Guardo a Burgos, adjudicándose provisionalmente a D. Teodoro Rabanal los tres primeros caminos y a D. Julian Antolín el cuarto;
quedó resuelto adjudicar definitivamente dichas obras a los menciona-

dos Contratistas, requiriéndoles para que cumplan con las formalidades precisas.

Se dió lectura de la ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Valladolid, referente a no poder hacer cesión de los kilómetros que afectan a esta provincia de la carretera de Villada a Vecilla de Valderaduey, por estar en gestiones con el Estado para que se haga cargo de toda ella; se acuerda, a fin de so-Jucionar un asunto tan importante, y que afecta a los intereses de los pueblos de la provincia, interesar del Excelentisimo Sr. Ministro de Fomento que haga cesión a esta Diputación de la parte que corresponde a Palencia, compromentiéndose a su conservación.

Habiéndose excusado el Vocal propietario y suplente designados para formar parte del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales de Carreteras, para concurrir a la sesión que había de celebrarse en Madrid, y a fin de que tuviera representación la Corporación provincial, dispuso la Presidencia que concurriera el Vocal de la Permanente Sr. Rodriguez Gómez; acordándose ratificar dicha designación.

Remitidos por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, tres ejemplares de la relación de automóviles matriculados en la provincia, en cuya portada aparece un plano del Circuito Nacional de Firmes especiales, en lo que afecta a la provincia; se resuelve haber visto con gran satisfacción la publicación de tan importante trabajo, y dar las más expresivas gracias a tan culto y celoso funcionario.

Interesado por Máximo Marcos, Constancio Sastre y Miguel Crespo, jornaleros y vecinos respectivamente de Buenavista de Valdavia, Villarrabé y Villada, el ingreso en Maternidad de uno de sus hijos gemelos; y acreditados los extremos legales, se acuerda acceder a sus deseos.

Por no justificarse la necesidad de la reclusión, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 26 de Noviembre de 1903, se desestimaron las peticiones de Eloy Noriega Pérez y Fortunato Román Montilla, de Aguilar y Villacidaler, que interesaban el ingreso en el Manicomio de sus hijos Sara, de 7 años e Ignacio de 8 respectivamente.

Para resolver la reclamación producida por D. Manuel García Bueno, tutor de la vesánica Felisa García Bueno, se acordó, a instancia de la Presidencia, que por el exponente se justifiquen documentalmente los bienes de la incapacitada, número de hijos y circunstancias personales.

Interesado por Petra Cuadrado Garcia, soltera, domiciliada en Saldaña, se la entregue un niño que dió a luz en la Casa de Maternidad, mediante reconocimiento, en virtud de disposi-

ción testamentaria, se acuerda que la instancia pase, con los documentos aportados, al Sr. Director de los establecimientos de Beneficencia, a los efectos interesados.

Se desestimó por extemporánea la reclamación interpuesta por Hilario Herrán Sánchez, de Villarramiel, que solicitaba se rectificase su clasificación en el padrón de cédulas personales de dicho Ayuntamiento, anunciándose por el Vocal Sr. Benito Quintero su propósito de presentar una moción con objeto de que las reclamaciones presentadas fuera de ttempo puedan ser atendidas cuando se estimen justas, pues de otro modo se perjudicaría al contribuyente, que, por ausencia o desconocimiento, deja pasar el período de exposición.

Se acordó reclamar nuevamente el padrón de cédulas personales de Pomar de Valdivia, conminándole con el envío de Comisionado,

Terminado el plazo concedido para que los Ayuntamientos resolviesen si habían de hacer la recaudación de cédulas personales por sí mismos o la cedían a la Diputación, y hallándose aún en descubierto sesenta de ellos; se acordó reiterarles el requerimiento para que en el término de cinco días resuelvan sobre el asunto y remitan certificación de lo acordado.

El Secretario del «Centro Palentino de Sestao participa que dicha institución, de carácter benéfico, ha sido despedida del local que ocupaba, y le es imposible poderse instalar; solicitando la concesión de un anticipo de seis u ocho mil pesetas para la construcción de un local; y no pudiéndose acceder a ello por hallarse fuera de la provincia; se acuerda significar a dicho Centro que a la Corporación, con sentimiento, la es imposible legalizar la situación de tan humanitaria Institución, por oponerse a ello las disposiciones legales.

Interesado por D. Pedro Santos, natural de Camporredondo y residente en Sevilla, se obtengan y envien unas fotografías de la vidriera del Salón de Sesiones de este Palacio, o del cuadro que decora el vestibulo, con objeto de que los asuntos respectivos figuren en el banco que ha de representar a Palencia en la Plaza de España de la Exposición Ibero-Americana; se acuerda remitirle las fotografías interesadas, con otras de los monumentos más notables de la provincia, agradeciéndole su interés por que en la Exposición citada figure un asunto de esta provincia.

Prorrateados por la Junta provincial del Censo, entre los quince Ayuntamientos a quienes afecta el Censo Corporativo de la provincia, los gastos de impresión del mismo, que ascienden a cien pesetas, correspondiendo, por tanto, a cada uno seis pesetas sesenta y siete céntimos; se acuerda dirigirse a las indicadas Corporaciones interesándolas el ingreso de dicha cantidad en la Dirección de

los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Reiterada por el Sr. Ingeniero Jefe de Vias y Obras provinciales, la necesidad de adquirir un automóvil para los servicios de la Sección, puesto que el existente se encuentra en mal estado; se acordó que por el expresado funcionario, y Mecánico-maquinista chófer del Instituto de Higiene se haga el presupuesto de la reparación del coche, o se manifieste si se encuentra inservible, para en su vista, resolver lo procedente.

Se acordó abrir un concurso por término de quince días, con el objeto de adquirir en las mejores condiciones la gasolina necesaria para los viajes que se hagan por el Sr. Ingeniero Jefe de Vias y Obras provinciales, en visitas a carreteras y caminos, durante el plazo desde el 1.º de Julio próximo al 30 de Septiembre.

Se concede ingreso en Maternidad a uno de los gemelos hijos de José Marcos Aparicio, casado, pastor, de Bustillo del Páramo, hasta que cumpla 18 meses de edad o falleciese el otro.

Presentadas por los funcionarios de la Corporación, varias observaciones, con vista de las plantillas y Reglamento, de que se les dió vista en virtud de acuerdo de la Permanente; quedó resuelto que todas ellas pasen al Vocal Ponente para estudio, y se saquen copias para conocimiento de los demás Sres. Diputados que integran la Permanente.

Informando favorablemente a la agrupación de los Ayuntamientos de Villamuera y Riveros de la Cueza, a los efectos de tener un solo Secretario

Igualmente, se informa favorable la petición hecha por D.ª Julia Ortega Lobos que solicita autorización para ampliar y reformar la Central eléctrica que posee en dicho pueblo, y establecer líneas de transporte de energía para el suministro de luz a los pueblos de Bustillo de la Vega, Moslares, Renedo, Santillán y Villamoronta, de esta provincia

A instancia del Vocal Sr. Benito Quintero, y a los efectos de la creación del Negociado correspondiente, se acuerda consultar a la Dirección general de Administración, si para lo sucesivo será incumbencia de las Diputaciones la percepción del impuesto de las cédulas personales.

A propuesta del mismo Sr. Benito, y a fin de facilitar el ingreso de enfermos en el Hospital y ver si resultan más económicas las estancias, se resultar a los Ayuntamientos de la provincia en que existen Hospitales, manifiesten el número de enfermos qué en la actualidad existen, y los que son susceptibles de tener y precio que por estancia pudiera señalarse.

A propuesta de la Presidencia se acordó convocar a la Comisión de Presupuestos, al objeto de ir prepa-

rando los trabajos preliminares que han de servir de base para la confección del proyecto de presupuesto de 1926-27.

Sesión de 9 de Junio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto provincial, se resuelve que las sucesivas del mes, tengan lugar los días 18 y 30.

Presentado por la Intervención de fondos provinciales el balance de compobación y saldos correspondiente a las operaciones realizadas en el mes de Mayo último; se acordó remitir un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Examinadas las cuentas de suministro de varios artículos con destino a la Beneficencia, rendidas por Antonio Diez, de 200 kilogramos bacalao; 300 de arroz; 100 de pimentón; la de Guillermo de la Torre, por 8 kilogramos 250 gramos galletas bizcocho y 2 de café; la de Valeriano Grijalbo, de 63 arrobas de patatas; la de Leoncio Rebolleda, de 100 kilogragramos pasta para sopa; la de la Señora Superiora y Gabriel Martín, de 198 y 642 litros leche; la de José Rebollo, de 296 y medio kilogramos de carne de hueso y 232 y medio sin él y 201 y 1/2 de chorizos; la de José Gallego de 360 kilogramos serrín para la limpieza; de Afrodisio Aguado, de material con destino a la Escuela de niñas, y la de la Viuda de Francisco López, por 84 gorras de uniforme; v Considerando que las referidas cuentas se hallan debidamente justificadas con los documentos que las integran; se acuerda aprobarlas, librando su importe con cargo al capítulo 8.º, artículo 2.º del presupuesto en ejerci-CIO.

Remitidas por Tirso Fernández, mozo de Laboratorio, la de los gastos menores del Instituto de Higiene (meses de Mayo y Junio); las de los Sres. Calderón y Mateo por gasolina y material para el automóvil; la de D. Alberto Rodríguez, por los gastos ocurridos con motivo de su viaje a Madrid, para asistir a la sesión celebrada por el Circuito Nacional de Firmes especiales de carreteras; la de Bonifacio Nozal por portes del ferrocarril y arrastres de papel para la tirada del Bolletin, carros-cubas y demás material; la de Abundio Z. Menéndez, de efectos de escritorio con destino a la Junta provincial del Censo Electoral; la de material de Secretaria del cuarto trimestre; la de estancias en el Manicomio de enfermos a cargo del presupuesto provincial, (Secciones de hombres y mujeres) del mes de Mayo último, así como la del mismo concepto del Hospital de San Bernabé y San Antolin, y la de la Viuda de Hontiyuelo por siete féretros para otros tantos dementes; se acuerda aprobar las referidas cuentas y librar sus importes con cargo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Se dió lectura de la relación de gastos que el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras estima necesarios para atender a la conservación de carreteras provinciales y municipales, y material para el próximo ejercicio de 1926-27; se acuerda que pase a la Comisión de presupuestos, así como la del material que se estime necesario adquirir con destino a la Imprenta provincial, y papel para la tirada de impresos, autorizando al Sr. Director para que, desde luego, haga el pedido de unos y otros efectos, por la urgencia de su adquisición.

Reformado de nuevo el proyecto de camino vecinal de Amayuelas de Arriba al de Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás, por haber quedado desiertas por falta de licitadores las dos subastas intentadas celebrar; se acuerda aprobarle y anunciar nueva subasta.

Presentadas instancias durante el plazo del anuncio de concurso para la provisión de dos plazas de Peones camineros con destino a la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales; se acuerda que pasen al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales para que las relacione por orden de méritos y servicios, al objeto de que por el Ponente de personal, se haga la oportuna propuesta.

Anunciado concurso para el pintado de pasillos y cielo raso en las plantas bajas y principal, Oficinas de Obras, «hall», al temple; al óleo, los huecos de las galerías en iguales plantas baja y principal, con inclusión de enmasillado de cristales; puertas y ventanas de los pasillos, zócalos y puertas de entrada a la Diputación en pintura clase primera, al aceite; y habiéndose presentado cuatro proposiciones, siendo las más ventajosa la suscrita por D. Gregorio Buj, que se compromete a ejecutar el trabajo en 2.812'50 pesetas; se acuerda adjudicarle las obras de pintado referidas, una vez que a aplie su proposición con las aclarac ones que se estimen necesarias.

Instruídos expedientes ante las Alcaldías de Renedo de la Vega y Capillas, a instancia de Isidora Martínez, de 65 años, Josefa Rodríguez, de 71 y José Domínguez, de 78, viudos, solicitando ingreso en el Hospicio; y Considerando que dichos expedientes se hallan ajustados a las bases aprobadas por la Asamblea, justificándose su pobreza y no padecer enfermedad alguna contagiosa; se acuerda inscribirles en el oportuno escalafón para su ingreso en el turno de antigüedad.

Interesado por Teófilo Revilla, viudo, de Villaeles, el ingreso en Maternidad de su hijo Eliseo, de 5 años,
huérfano de madre, por carecer de
recursos para atender a su subsistencia y la de otros tres hermanos, el
mayor de 10 años; se acuerda acceder a su pretensión, hasta que el niño
cumpla 10 años de edad.

Se acuerda igualmente estimar la

petición que hace Esteban Mena, de Antigüedad, que pide el ingreso de uno de sus hijos gemelos, por justificar también los extremos necesarios.

Vistas las diligencias instruídas ante la Alcaldia de Guardo, y que remite la Dirección de los Establecimientos, sobre continuación en el departamento de Maternidad de la niña Felicidad Merino Martinez, hija natural de Felicidad, de iguales apellidos, que ingresó por el torno en 15 de Abril último; se acuerda reclamar de la Alcaldía varios antecedentes, para legalizar su situación

Se acuerda quedar enterada del fallecimiento del asilado Celedonio Mediavilla, de Valdeolmillos, así como del ingreso de Teodoro Sardina, Celador que fué de los Establecimientos, quedando en beneficio de la Diputación la pensión que hasta hoy ha venido disfrutando; y de haberse facilitado durante el mes de Mayo último a la Inspección de Vigilancia 75 raciones de comida para otros tantos detenidos.

Ingresada provisionalmente en el Frenocomio Emilia Martínez Prado, de Villacidaler, con residencia en Zamora, en la comunidad de Siervas de María; y Considerando que se han cumplido los preceptos del Real decreto sobre la hospitalización de dementes de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 26 de Noviembre de 1903, justificándose la pobreza de la vesánica y de sus ascendientes, asi como su vecindad; se acuerda que continúe en período de observación, con cargo al presupuesto provincial.

Desestimando la pretensión de Marcial Olea, que interesaba se le relevara del pago de estancias que cause su esposa en San Juan de Dios por falta de recursos y escaso sueldo que disfruta.

Pasando a informe del Ponente de Cuestiones sociales la petición que hace la Presidencia del Comedor Escolar solicitando una subvención, como en años anteriores.

Igualmente, la que hace D. Jose Gran, Director Gerente de «Ildea» Industrial de electricidad aplicada (S. A.) que ofrece instalaciones de Rayos X. y demás aplicaciones de la electricidad a la terapéutica, y en la que emitirá informe el de Sanidad.

Al de Instrucción Pública y Bellas Artes, la formulada por la Comisión de Monumentos históricos y artísticos que interesa el pago de la cantidad consignada como subvención en el vigente presupuesto: la Memoria enviada por el Escultor palentino Jesús Lantada, pensionado por la Diputación en Paris, que pide ampliación de la pensión y aumento de la misma para adquisición de material; y la carta del testamentario de la señorita disposición de la Biblioteca provincial los libros que constituían la de su finado padre y hermano.

Al Sr. Director de los Estableci- D. Invento Manrique.

mientos provinciales, pasa la instancia que dirige la Casa de Leches preparadas de Córdoba, juntamente con el informe que sobre el particular ha emitido el Médico Director de los expresados Establecimientos, y la autorización concedida por el excelentisimo Ayuntamiento de la capital, para acometer desde el edificio de Beneficencia a la alcantarilla general.

También pasó a informe del Ponente de Personal, el escrito presentado por D Pedro Buey Alario, funcionario adscrito a la Secretaría del Tribuna! Contencioso—administrativo, que interesa se aumente la remuneración que percibe, por el excesivo trabajo que pesa sobre aquélla.

El Ponente de Sanidad, evacuando el informe que se le tenía pedido sobre la pretensión del Ayuntamiento de Astudillo que solicitaba se le concediese una cantidad para atender las obras de saneamiento llevadas a a cabo en la calle denominada ·La Colagua» en las que ha invertido aproximadamente 14.000 pesetas, y cumplidas las Bases aprobadas por la Permanente, quedó resuelto, de conformidad con lo propuesto por el referido Ponente, conceder a dicho Ayuntamiento 1.680 pesetas con cargo al crédito que figure en el presupuesto.

Aprobando el padrón de cédulas personales de la capital, con las observaciones que se fijan y que deben ser subsanadas dentro del plazo de quince días, y aconsejando se rehaga de nuevo para que resulte con mayor claridad, y haciendo el duplicado, llamando la atención de los contribuyentes que han dejado de presentar las hojas declaratorias que en su dia les fueron entregadas por los Agentes municipales, así como a aquéllos que no han consignado en ellas todos los datos o lo han hecho inexactamente, a fin de que los completen o rectifiquen durante el expresado plazo no dando lugar a que se les imponga la penalidad que establece el artículo 58 de la Instrucción del ramo, y subsanados esos defectos, se exponga al público por término de diez dias para oir reclamaciones, anunciándolo en los periódicos locales y sitios de costumbre, devolviendo después los dos ejemplares a la Permanente juntamente con las reclamaciones que se presenten, que serán informadas por la Comisión municipal permanente y resueltas por esta Provincial.

Igualmente fué aprobado el padrón del Ayuntamiento de Pomar, con los reparos que se han observado y se devuelve para que se subsanen.

A propuesta del Ponente de Cuestiones Sociales y dada la importancia que puede reportar a la ilustración de María Eraso, de Saldaña, poniendo a la clase obrera, se acuerda adquirir 50 ejemplares de la obra «La verdad a los obreros de ambos sexos y de todos los oficios», de que es autor

Se acordó el pago de 19 pesetas 25 céntimos de honorarios devengados por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido de la Capital, en la relación de fincas que figuran inscriptas a nombre de la Diputación y que fueron adquiridas por la misma para agregarlas al edificio destinado a Manicomio.

Al objeto de adquirir en las mejores condiciones los artículos de consumo y vestuario precisos en los Establecimientos de Beneficencia, durante el primer trimestre del próximo ejercicio; se acuerda anunciar concurso por término de diez dias, igualmente que para el servicio de bagajes.

Se dió cuenta de la ejecución del acuerdo adoptado por la Permanente de Cáceres interesando se apoye la petición que tiene hecha al Excelentisimo Sr Ministro de Hacienda para que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 112 del Estatuto Provincial, encomendando a las Diputaciones la recaudación de las contribuciones del Estado; se acuerda haber visto con agrado la iniciativa de dicha Corporación, y reiterar de nuevo la petición que se tiene hecha, haciendo ver la necesidad de que ese servicio se encomiende con urgencia a las Diputaciones, en evitación de multitud de perjuicios que de otro modo puede sobrevenirlas, entre ellos la tardanza con que percibirán de la Hacienda la parte que los Ayuntamientos hayan cedido de sus impuestos como pago de su aportación forzosa.

Dada cuenta del telegrama que dirige el Sr. Presidente de la Diputación de Lérida, interesando se manifieste la cantidad probable que la Corporación podría disponer para contribuir a los gastos del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales de carreteras, así como de las conclusiones que fueron aprobadas en las sesiones celebradas y las que explicó el Vocal designado por esta Corporación que llevó su representación; a propuesta del Sr. Benito Quintero se resolvió que no debe contribuirse con otra cantidad que aquélla que produzca el arbitrio que se trata de establecer sobre el rodaje de automóviles, bicicletas y demás vehículos.

Requerido por el Sr. Delegado de la Inspección de la Caja de Previsión social Valladolid-Palencia el Señor Presidente de la Diputación para que proceda a la filiación del personal de esta Corporación, y pago de las cuotas respectivas, y teniendo en cuenta que todos los empleados de plantilla gozan del derecho a jubilaciones y pensiones, que les concede su Reglamento, superiores a las que ofrece el Instituto Nacional de Previsión; se acuerda solicitar del Exemo. Sr. Ministro de trabajo, que se les exceptúe del régimen de retiro obrero en atención a dichas circunstancias.

El Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo interesa se le facili-

te material para la oficina y muebles; se acuerda acceder a la pretensión y que formule el presupuesto del coste aproximado del mobiliario.

Por el Secretario de dicho Organismo se acusa recibo de 25 ejemplares de los Resúmenes de las listas electorales, y se recuerda que se efectúe de los otros 25 en blanco que se tenian pedidos; se resuelve quedar enterada y ordenar al Regente de la imprenta que realice dicho trabajo.

Las Diputaciones de Albacete, Cádiz, Ciudad-Real, Salamanca y Valladolid, se adhieren a las conclusiones elevadas por esta Diputación al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en beneficio de los intereses cerealistas; se acuerda quedar enterada y dirigir un telegrama a dicha Superioridad, ratificando las mencionadas Conclusiones.

El Sr. Rodríguez Gómez, pregunta si en el caso de que concurriera a Madrid el día 15 de los corrientes, en nombre de la Federación Católico-Agraria para la entrega de referidas Conclusiones, podía invocar también la representación de la Diputación, acordándose afirmativamente.

Se dió lectura del dictamen emitido por el Ponente sobre las plantillas y Reglamento, recogiendo las observaciones hechas por los funcionarios de la Diputación, quedando sobre la Mesa para estudio.

Dada cuenta del Reglamento del Instituto de Higiene provincial, redactado por el Director técnico y efectivo del mismo, y modificaciones que en él conviene introducir a juicio del Ponente de Sanidad; fueron aprobadas por unanimidad, adicionándose al mismo y acordando se remita un ejemplar al Ministerio de la Gobernación para su aprobación, dando conocimiento de las dos vacantes que en el personal proyectado resultan, y que habrán de cubrirse por oposición, que son: Jefe del Laboratorio y Ayudante del mismo con la asignación anual de 5.000 y 3.000 pesetas respectivamente, quedando para la siguiente sesión, la aprobación de tarifas por los diverses servicios de la entidad.

Palencia 23 de Agosto de 1926.— El Presidente accidental, Severino Rodriguez.-El Secretario, Mariano del Mazo.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA

De un perro de caza setter, pelo alagartado oscuro, atiende por Vedrines, se extravió en Villalumbroso el dia 31 de Agosto; la persona que le tenga en su poder puede avisar a su dueño D. Enrique Delgado.

Imprenta provincial